



Capítulo 1. Justificación del Programa Regional.

1. Justificación del Programa Regional.....2

Capítulo 1. Justificación del Programa Regional.

En desarrollo de las Directrices, se marca la necesidad de la elaboración de los Planes de impulso de las energías renovables.

1. Justificación del Programa Regional

El Título I de la Ley 10/2006, de 21 de diciembre, de Energías, Renovables y Ahorro y Eficiencia Energética de la Región de Murcia, regula la planificación, competencia del Gobierno Regional, cuyo objetivo es coordinar la actuación de las diferentes administraciones públicas en aras a un adecuado sistema energético regional, en el marco del desarrollo sostenible.

Tal y como se indica en el Título I, de energías renovables, artículo 4, en el ámbito autonómico, se prevén la elaboración de las Directrices y Planes sectoriales, con el objetivo de impulsar las energías renovables.

Será el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería Competente en materia de energía, la que aprobará las Directrices Sectoriales de impulso de las energías renovables, en las que se definirán los principios rectores que guíen la política regional, la integración de los principios en la planificación y ejecución de la política económica, territorial, de desarrollo local, tecnológica e industrial y las estrategias para alcanzar el grado de abastecimiento energético compatible con el medio ambiente.